

Expediente Gestiona nº 74986/2023

Asunto: Subvención concesión directa (artículo 22.2.a LGS)

EDICTO

Don Domingo Paredes Ibáñez, Concejal delegado de Economía y Hacienda, en virtud de Decreto de fecha 24/7/2023, sobre delegación de competencias de Alcaldía en los Sres. Concejales y en la Junta de Gobierno Local,

Hace saber: Que por Decreto del Concejal delegado de Economía y Hacienda, de fecha 23 de noviembre de 2023, CSV CJ5ETQWLF9CYS926EYS9XZ5PP, se adoptó resolución con el siguiente detalle:

“.../...

1º Conceder una subvención directa de carácter nominativa a la entidad **ADIEM SENTIT FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA**, provista del NIF G53223558, representada por su Presidenta Doña Gertrudis Marcos Lizón, con DNI ***4634**, **para el impulso de un proyecto cuyo objetivo general es** ayudar a desarrollar procesos de recuperación individualizados e integrales que favorezcan la adquisición y recuperación de las habilidades y competencias personales y sociales de las personas con discapacidad por enfermedad mental grave, desde un trabajo de planificación centrado en la persona y fomentando su capacidad de decisión y gestión de su vida personal, potenciando el empoderamiento de las personas, **a través de la colaboración** en la nueva construcción de un Centro de Día para personas con problemas de salud mental grave, de 30 plazas, en el municipio de Torreveja, por importe de 100.000,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-5-234-78001 “Subvención capital ADIEM”, de la que se ha practicado la correspondiente retención de créditos.

Como pago anticipado que supondrá entrega de fondos con carácter previo a la justificación, **65.000,00€** serán abonados a la entidad ADIEM SENTIT FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA tras la firma del convenio por ambas partes, no resultando exigible la prestación de garantía por parte de la entidad beneficiaria a tenor de lo recogido en el artículo 171.5.f) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones; y artículo 42.2.d) del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS.

2º Aprobar **el CONVENIO** a formalizar con la entidad ADIEM SENTIT FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA, obrante en el expediente, de fecha 11 de octubre de 2023, con CSV7D7ES9D3GXQY6HPZ4JW5HWA4R, por el que se regula la citada subvención para dar cumplimiento del artículo 22.2 y 28.1 de la LGS y artículo 11.1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torreveja.

3º Dar traslado de la presente resolución al departamento de Intervención, Área gestora de ONGs, así como a la representante legal de la entidad ADIEM SENTIT FUNDACIÓN DE LA



COMUNITAT VALENCIANA, emplazándole, a la mayor brevedad posible, para la firma del Convenio aprobado.

4º. Publicar la presente resolución de concesión de subvención en la BDNS, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torrevieja y en la web municipal: www.torrevieja.es”

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

